

**DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL****RESOLUCIÓN**

AAR/957/2008, de 13 de marzo, por la que se declara la firmeza de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Ivars de Noguera.

Mediante la Resolución AAR/248/2007, de 16 de enero, del secretario general (DOGC núm. 4816, de 7.2.2007), se aprobaron las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Ivars de Noguera y se dispuso la apertura del plazo preceptivo de información pública.

Los recursos administrativos presentados contra la citada Resolución que aprueba las bases definitivas han sido resueltos.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 15.2, 209 y 210 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de reforma y desarrollo agrario;

Vista la propuesta de los Servicios Territoriales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural a Lleida y la conformidad de la Subdirecció General de Infraestructuras Rurales,

RESUELVO:

Artículo 1

Declarar la firmeza de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona regable del término municipal de Ivars de Noguera y disolver la Comisión local de concentración parcelaria de la zona citada.

Artículo 2

La presente Resolución se publicará en el DOGC y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ivars de Noguera durante tres días hábiles.

Barcelona, 13 de marzo de 2008

JORDI BERTRAN MUNTANER
Director general de Desarrollo Rural
PG-210966 (08.093.016)



**DEPARTAMENTO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN**

ECF/948/2008, de 28 de febrero, por la que se da publicidad a la modificación del nivel de destino, de las retribuciones salariales y de las funciones del puesto de trabajo eventual de responsable de Iniciativas Económicas.

Por acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública, de 29 de enero de 2008, se actualizó la relación de puestos de trabajo del Departamento de Economía y Finanzas y se estableció que las retribuciones del puesto de trabajo eventual de Iniciativas Económicas del Departamento de Economía y Finanzas son las correspondientes a un puesto de funcionario del grupo A, con un nivel de destino 30 y un complemento específico de 31.764,24 euros anuales, con efectos desde el día 1 de febrero de 2008.

Dado lo que disponen el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, y el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005);

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Dar publicidad a la modificación del nivel de destino, de las retribuciones salariales y de las funciones del puesto de trabajo eventual de Iniciativas Económicas del Departamento de Economía y Finanzas, que son las correspondientes a un puesto de funcionario del grupo A, con un nivel de destino 30 y un complemento específico de 31.764,24 euros anuales, con efectos desde el día 1 de febrero de 2008.

—2 Las funciones que corresponden a este puesto de trabajo son la asistencia y el apoyo al secretario de Economía en relación con:

- a) Impulsar iniciativas económicas y financieras de los sectores productivos.
- b) Realizar estudios de los diferentes sectores productivos de los países de la Unión Europea y también a nivel mundial.
- c) Realizar propuestas de mejora para los sectores productivos en Cataluña.
- d) Asesora en relación con las políticas de competitividad.
- e) Diseñar instrumentos financieros para la innovación y el espíritu empresarial.
- f) Proponer actuaciones para el dimensionamiento del tejido productivo catalán.
- g) Promover la responsabilidad social de la empresa, las finanzas sociales y el espíritu empresarial y social.

—3 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, y de acuerdo con lo que establecen el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al su publicación; o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 28 de febrero de 2008

ANTONI CASTELLS
Consejero de Economía y Finanzas
(08.059.086)